



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Agosto, dos (2) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 496

DECLARACION DE PERTENENCIA

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 13-468-40-89-001-2022-00049-00

DEMANDANTE: IVAN ALBERTO FUENTESPABA

DEMANDADO: GUSTAVO JIMENEZ RAMIREZ

ASUNTO: INADMISION

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no subsanó dentro del término de ley los defectos de la demanda, los cuales fueron señalados en providencia de fecha 19 de julio de 2022, se procederá a rechazar la misma de conformidad con el art.90 del C. de G.P. Así, las cosas, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1. - RECHAZAR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
- 2.- ORDENAR** devolver los anexos, sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVAR** la copia del libelo introductorio que dio origen a esta demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ